



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2009-CMPF

Ferreñafe, 16 de Abril de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Abril de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Oficio N° 80-09-CS-PNP-FERREÑAFE.ADM., presentado por el Cmdte. PNP. Manuel Eyzaguirre Fernández, Comisario Sectorial PNP – Ferreñafe e Informe N° 065-2009-SGTVT/MPF, de fecha 02 de Abril de 2009, del Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

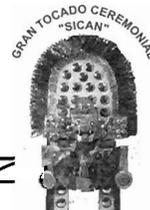
Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Oficio N° 80-09-CS-PNP-FERREÑAFE.ADM., el Cmdte. PNP. Manuel Eyzaguirre Fernández, Comisario Sectorial PNP – Ferreñafe solicita al Titular del Pliego que tenga a bien disponer a quien corresponda se considere en la relación de personal PNP de la Comisaría a su mando al SOT1 PNP. Mejía Díaz Luis Marcos, para que se le extienda la respectiva Licencia de Conducir de Vehículo Menor toda vez que el efectivo policial antes mencionado cubre servicio de patrullaje motorizado;

Que, según Informe N° 065-2009-SGTVT/MPF, de fecha 02 de Abril de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa al Titular del Pliego que con Informe N° 061-2009-SGTVT/MPF, de fecha 26 de Marzo de 2009, informó sobre los Expedientes N° 01971 del 16-03-09 y N° 01854 del 11-03-09, en los cuales el Comandante PNP de la Comisaría de Ferreñafe Manuel Eyzaguirre Fernández, solicita la exoneración de pago para la obtención y renovación de Licencia de Conducir Vehículo Menor para su personal. Pero con fecha 01-04-2009 la dependencia a su cargo ha recepcionado el Expediente N° 02228 de 23-03-09, donde el mismo Comandante solicita se considere al SOT1 Mejía Díaz Luis Marcos, dentro del personal que esta solicitando exoneración de pago de Licencia de Conducir, por lo tanto, deriva el expediente para que lo considere como parte del Informe N° 061-2009-SGTVT/MPF, debiendo tener en cuenta que la exoneración de esta Licencia de Conducir asciende a la suma de S/. 71.00 (Setenta y uno y 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Abril de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Derecho obtención de una (01) Licencia de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizado en la suma S/. 71.00 Nuevos Soles; a favor de la Comisaría Sectorial PNP Ferreñafe, representada por su Comisario el Cmdte. PNP Manuel Eyzaguirre Fernández; para el siguiente efectivo policial:

- SOT1. PNP. Mejía Díaz Luis Marcos
-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, **asimismo encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (R)

